

## ANDRÉS BERNAL CORREA

Administrador de negocios de Eafit, máster en administración de negocios de Babson College, de Massachusetts, Estados Unidos y Strategic Planning Course del MIT, Massachusetts, Estados Unidos. Con experiencia en creación de empresas,



estrategias de crecimiento, M&A, financiación y optimización operativa y tributaria, ha sido presidente del Grupo Orbis, vicepresidente financiero y de desarrollo estratégico de SURA Asset Management (2012-2017), vicepresidente financiero y de inversiones del Grupo SURA (2004-2012). Era integrante de la junta de EPM desde 2012.

## OSWALDO LEÓN GÓMEZ CASTAÑO

Estudió en la Universidad Luis Amigó, además de contar con especializaciones en Gerencia del Desarrollo Social (Universidad Eafit) y Gerencia Bancaria (Universidad Cooperativa de Colombia). Llegó a la junta el pasado 11 de marzo a reemplazar a Alberto Arroyave Lema, quien



formó parte de la junta desde 2008. Desde 1980 trabaja como Gerente de la cooperativa financiera Confiar y forma parte de las juntas directivas de otras entidades del sector solidario y cultural. En su formación se destacan los diplomados que obtuvo en Servicios Públicos y Gerencia Financiera.



Siete negocios tiene hoy la empresa EPM. FOTO JUAN ANTONIO SÁNCHEZ

por seis meses para ampliar el alcance del objeto social vigente (artículo 3 del acuerdo 12 de 1998) que es la prestación de servicios públicos domiciliarios.

Pero la propuesta fue retirada ocho días después, luego de que sectores sociales y algunos empresariales le pidieran que por ahora no se tramitara la iniciativa para que esta fuera discutida dentro y fuera del Concejo en mesas de trabajo.

“Me gusta siempre ganar tiempo y avanzar rápido, pero en esto tienen la razón. El proyecto será presentado en octubre. Crearemos mesas de trabajo con gremios, ciudadanía y líderes sociales para construir juntos el futuro de nuestra EPM”, dijo Quintero ese día.

En la carta de renuncia de

los ocho miembros de junta expresan que tanto en la comisión de empalme para el actual gobierno municipal, en el Comité de Estrategia e inversiones y en dos sesiones de junta, el tema se presentó a título informativo sin que mediara discusión sobre este asunto.

“Tal como usted nos lo informó, en uso de sus facultades, decidí presentar la propuesta de acuerdo al Concejo, sin que fuera conocida por la junta directiva”, dijo la misiva.

Añadieron que independiente de las competencias explícitas, consideran que un asunto relacionado con los estatutos de la empresa debió discutirse a fondo y buscar el concurso de la junta directiva como máximo

## EN TWITTER

## “CUIDAR EL GOBIERNO CORPORATIVO”

**BRUCE MAC MASTER**  
Presidente de la Andi

“Uno de los más grandes valores con que cuenta Antioquia es la tradición de Gobierno Corporativo de sus instituciones públicas. Cuando la OCDE le exigió a la Nación cambiar la gobernanza de las entidades públicas, Antioquia ya lo tenía. Hay que tener gran cuidado en no perderlo”.

órgano de la entidad.

Pero el tema que rebotó la copa fue el anuncio de la multimillonaria demanda anunciada el lunes por Quintero y EPM contra las firmas que participaron en el diseño, construcción, interventoría y aseguramiento de Hidroituango, con una pretensión de \$9,9 billones.

Según argumentó EPM, tras revisar 1.230 registros documentales identificó que el consorcio diseñador (Generación Ituango, compuesto por Integral y Solingral S.A.), el consorcio constructor (CCCI, integrado por las firmas Camargo Correa, Concreto y Coninsa-Ramón H) y el consorcio interventor (Ingetec-Sedic) conocieron durante el desarrollo constructivo del proyecto que había problemas para cumplir con la entrada en operación comercial de las unidades de generación.

Ante esto, los miembros de junta señalaron que sin desconocer la necesidad de desarrollar acciones legales para proteger el patrimonio de la empresa y el vencimiento de términos, “también quedó claro en la reunión que la junta directiva de EPM no conoció ni participó en el análisis para adelantar acciones legales contra contratistas y compañías de seguro del proyecto Hidroituango; y adicionalmente no conocemos que se hayan estructurado la matriz de riesgos para estas decisiones y sus correspondientes planes de mitigación”.

## Preocupaciones de fondo

Fuera de los reproches por desconocer la junta para los dos temas mencionados, la carta suma la preocupación porque “no se estén observando las buenas prácticas de gobierno corporativo que han caracterizado al Grupo Empresarial EPM”.

Añadió el documento que la recomendación reiterada a Quintero ha sido hacer énfasis y enfocarse en los retos que hoy enfrenta EPM, tales como la terminación de Hidroituango, la operación de Caribe Mar y la atención de los efectos del coronavirus covid-19, en particular, frente a las débiles finanzas de los usuarios.

## ¿Qué sigue ahora?

El acuerdo municipal 12 de 1998 estableció los actuales estatutos de la empresa. El artículo seis señala que para los fines de dirección, administración y representación, EPM tiene un gerente general y una junta directiva. Esta última está integrada por el alcalde (quien preside o su delegado para que lo reemplace en ausencias temporales); cinco personas designadas libremente por el alcalde; y tres personas escogidas también por el alcalde, entre los vocales de control registrados por los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios.

Entre las funciones de la junta, los estatutos citan: for-

mular las políticas generales de EPM, y los planes y programas que deba desarrollar; y autorizar el sometimiento de las diferencias de EPM con terceros, cuya cuantía supere los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, a la decisión de árbitros o amigables componedores, salvo cuando este mecanismo se haya pactado contractualmente.

El artículo 14 establece que la renuncia de un miembro de junta constituye falta absoluta, y que cuando esta ocurra, procederá el reemplazo en la misma forma en que fue designado por alcalde.

Alejandro Revollo, abogado experto en materia societaria, dijo que un primer aspecto del análisis sobre la situación de EPM debe centrarse en los estatutos de la empresa.

En una segunda línea habló del gobierno corporativo y de los códigos de buen gobierno. “Ese tipo de decisiones que tienen un impacto grande para la marcha de una compañía, por lo menos, deberían haber sido presentadas, así fuera a manera de información, a la junta”, indicó.

Añadió que según los estándares internacionales de gobierno corporativo —citó el código nacional que se implementó para el ingreso a la OCDE, el cual contiene recomendaciones y no acciones vinculantes—, las decisiones, cuanto menos, deben ser informadas previo a la decisión, precisamente por el impacto que tienen para una entidad.

Explicó que son las prácticas de buen gobierno las que permiten que en entidades públicas, sociedades de economía mixta o empresas industriales y comerciales del estado (el caso de EPM), las decisiones no respondan solo al criterio del mandatario de turno y para que haya políticas y estrategias que se desarrollen y ejecuten

PASA 4 ▶

## MANUEL SANTIAGO MEJÍA CORREA

Es economista de la Universidad de Antioquia, con máster en administración de negocios de la Universidad del Sur de Illinois, Estados Unidos. Con experiencia en cargos de alta dirección en el sector público y privado, ha sido gerente de Colombiana de



Comercio, también conocida como Corbeta, y Secretario de Hacienda de Medellín (1980-1982). También se ha desempeñado como miembro de junta directiva de empresas nacionales y entidades públicas. Era integrante de la junta desde el 30 de abril de 2012 y su especialidad es la gestión empresarial.

## ELENA RICO VILLEGAS

Ingeniería eléctrica de la UPB, es especialista en finanzas de la Universidad Eafit de Medellín. Era integrante de la Junta Directiva de EPM desde el 21 de enero de 2016 y su especialidad es la gestión de servicios públicos. Ha sido asesora de proyectos de generación, transmisión y distribu-



ción de energía eléctrica; y de proyectos relacionados con transporte masivo y telecomunicaciones. Fue gerente de la Feria Internacional del Sector Eléctrico (2007-2016), directora del Clúster Energía (2006-2014) y directora del área de licenciamiento en Colombia Móvil.